

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA. CONTR 2025_243351.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto.

El 21 de agosto de 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 22 de agosto de 2025 en el DOUE y en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

Posteriormente, se publicó el 16 de septiembre de 2025 en el DOUE y en el perfil de contratante una corrección del correo de contacto de obtención de información, ampliando la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones hasta el día 7 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 3 de septiembre de 2025 por la que se acuerda su composición publicada el 3 de septiembre de 2025 en el perfil de contratante conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), modificada posteriormente el 22 de diciembre de 2025 y publicada ese mismo día en el perfil del contratante.

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.
2. TACTICS EUROPE S.A.
3. IKI MEDIA SOLUTIONS S.L.
4. AGR BLAY S.L.
5. EIBENS CONSULTING S.L.

Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Electrónico UNO de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma se acordó, por un lado, la admisión de las licitadoras IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L., TACTICS EUROPE S.A., e IKI MEDIA SOLUTIONS S.L. y por otro lado, requerirle subsanación a las licitadoras AGR BLAY S.L. y EIBENS CONSULTING S.L. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/02/2026 23:40:12	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0PQU719A44d4dpdG9V06cY51l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 octubre de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las licitadoras AGR BLAY S.L. y EIBENS CONSULTING S.L. que fueron requeridas a los citados efectos, se acordó, por un lado la admisión de AGR BLAY S.L. y por otro lado, la exclusión de la licitadora EIBENS CONSULTING S.L., por no haber presentado la documentación requerida en fase de subsanación y por tanto no haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre electrónico número 1.

Posteriormente y en la misma sesión de 20 octubre de 2025, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de las empresas admitidas y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de la empresa, la Mesa acordó solicitar informe técnico a la comisión técnica designada a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

De otra parte, se comprobó que la licitadora IKI MEDIA SOLUTIONS S.L. había remitido el Anexo III, *Declaración de confidencialidad*, declarando confidencial su oferta técnica en su totalidad, por lo que la Mesa acordó solicitarle una aclaración, a fin de que concretase qué datos e informaciones eran efectivamente confidenciales de las contempladas en su oferta técnica, para su consideración en la elaboración del informe técnico a publicar, teniendo en cuenta que el deber de confidencialidad del órgano de contratación y de sus servicios dependiente no puede extenderse a todo el contenido del informe. La empresa remitió documentación en respuesta a la petición de aclaración.

CUARTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 16 de diciembre de 2025 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, la Mesa de contratación acordó excluir de la presente licitación a las licitadoras IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L., AGR BLAY S.L. e IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L. por los motivos expuestos en el Acta nº3 para ver informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2025.

A continuación, y una vez efectuado el análisis del informe realizado para la oferta de la licitadora TACTICS EUROPE S.A., los miembros de la Mesa de Contratación acordaron asumirlo, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	TACTICS EUROPE S.A.
CRITERIO 1. Calendario u óptico de campaña (de 0 a 20 puntos)	20 PUNTOS
CRITERIO 2. Herramientas de medición (de 0 a 5 puntos)	5 PUNTOS
CRITERIO 3. Justificación de la duración de la campaña (dentro de los 4 meses) y dentro de los canales y programas seleccionados en función del público objetivo de la campaña definido en el punto 2.3. del PPT (de 0 a 20 puntos)	19 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	44 PUNTOS

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/02/2026 23:40:12	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0PQU719A44d4dpdG9V06cY51l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 7 de enero de 2026, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€) PARA EL PERIODO INICIAL DE SEIS MESES	TACTICS EUROPE S.A.
Importe por la COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA (para 320 spots y 53.300.000 de cobertura).	344.900 €	301.771 €

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	COMISIÓN MÁXIMA ADMITIDA	TACTICS EUROPE S.A.
COMISIÓN DE AGENCIA	8%	7,99 %

OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	TACTICS EUROPE S.A.
Número de spot adicionales a los 320 mínimos exigidos, sin coste para TRADE	371

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/02/2026 23:40:12	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0PQU719A44d4dpdG9V06cY51l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	TACTICS EUROPE S.A.	
Cobertura adicional a los 53.300.000 mínima exigida, sin coste para TRADE.	47.100.000	FUENTE: BARC

Respecto de la oferta económica, se comprobó que el importe “Importe por la COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA (para 320 spots y 53.300.000 de cobertura)” no presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

SEXTO.- A continuación, y en la misma sesión de la Mesa de contratación del día 7 de enero de 2026, se procedió, en primer lugar, al análisis y cálculo de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad del sobre 3 conforme al criterio de adjudicación contenido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 10 puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	TACTICS EUROPE S.A.	
	Oferta	Puntuación
Número de spot adicionales a los 320 mínimos exigidos, sin coste para TRADE (de 0 a 5 puntos)	371	5
Cobertura adicional a los 53.300.000 mínima exigida, sin coste para TRADE (de 0 a 5 puntos)	47.100.000	5

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/02/2026 23:40:12	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0PQU719A44d4dpdG9V06cY51l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Y seguidamente en la misma sesión de 7 de enero de 2026, se procedió al cálculo de las puntuaciones de la oferta económica:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 45 puntos)

CONCEPTO /EMPRESA	TACTICS EUROPE S.A.	
	Oferta	Puntuación
Importe por la COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA (para 320 spots y 53.300.000 de cobertura) (de 0 a 43 puntos)	301.771 €	43
COMISION DE AGENCIA (de 0 a 2 puntos)	7,99 %	1

OCTAVO.- Y seguidamente en la misma sesión de 7 de enero de 2026, y a la vista de las puntuaciones correspondientes a los sobres 2 y 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
TACTICS EUROPE S.A.	44 puntos	10 puntos	44 puntos	98,00 puntos

NOVENO.- A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora TACTICS EUROPE S.A. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiriera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

DÉCIMO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 7 de enero de 2026, el órgano de contratación de TRADE acordó mediante Resolución de fecha 8 de enero de 2026, determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora TACTICS EUROPE S.A. y a su vez, se ordenó que se requiriera a dicha entidad, para que presentase a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.



UNDÉCIMO.- La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 22 de enero de 2026 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora TACTICS EUROPE S.A. tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a la licitadora TACTICS EUROPE S.A. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

DUODÉCIMO.- En sesión de fecha 2 de febrero de 2026 y tras el análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación y comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a TACTICS EUROPE S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA. CONTR 2025_243351 a TACTICS EUROPE S.A., al ser la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de 325.882,5 € (sin IVA) para el periodo inicial de ejecución de seis meses.

Los importes (IVA no incluido) adjudicados son los siguientes:

- Importe por la COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA (para 320 spots y 53.300.000 de cobertura): 301.771 €
- COMISION DE AGENCIA (7,99%): 24.111,5 €

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/02/2026 23:40:12	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0PQU719A44d4dpdG9V06cY51l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta para los criterios de calidad es:

- Número de spot adicionales a los 320 mínimos exigidos, sin coste para TRADE: 371
- Cobertura adicional a los 53.300.000 mínima exigida, sin coste para TRADE: 47.100.000

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a TACTICS EUROPE S.A. y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		03/02/2026 23:40:12	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0PQU719A44d4dpdG9V06cY51l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	